



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Acción de tutela promovida por MIRIAN PINEDA CAMPILLO en contra de CLARO S.A. Radicación: 2000131030052020-00119-00.

Una vez analizada la presente acción de tutela, el despacho considera que no es competente para conocer de la misma, ya que ésta es competencia de los Jueces civiles Municipales, de conformidad con el Decreto 1983 de 2017, artículo 1°, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, que expresa: *“Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales., y EMPRESA DE COMUNICACIÓN TELEFONICA MOVIL (CLARO) VALLEDUPAR- TELMEX, amén de que, la solicitud de vinculación de otras entidades de vigilancia ante las cuales no presentó derecho de petición no tiene la virtud de modificar dicha competencia.

Así las cosas, el despacho procede a rechazar de plano la presente tutela por falta de competencia, ordenando su devolución a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que previo reparto proceda a remitirla a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

En esos términos, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la presente acción de tutela por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Envíese esta actuación a la oficina Judicial de esta ciudad, para que sea repartida entre los Jueces Civil Municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c092d6dd8099f7d1f6fa4b847bff9ab4d0c4edc10f7caea9267e38d9b82887

Documento generado en 30/09/2020 03:20:04 p.m.